

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede.  
Sírvase Proveer. Cali, 01 de junio de 2022  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 3103 004 2018 00177 00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora Dr. GUILLERMO PRIETO PACHON, presenta al Despacho el escrito mediante el cual descurre el traslado del escrito de contestación de la demanda.

Igualmente, cuestiona el apoderado judicial del requerimiento que se le efectuó para que acreditara la notificación del demandado DAVID GOMEZ, cuando la misma ya la había realizado en el año 2019 allegando al proceso prueba de ello.

Verificada las actuaciones se observa que a folio 155 obra auto mediante el cual el Despacho agregó sin consideración alguna la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso por no haberse tramitado o acreditado la comunicación de que trata el artículo 291 ibidem. Por lo anterior

Por lo anterior, el Juzgado

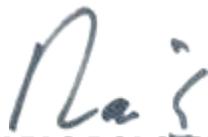
DISPONE:

- 1.- REMITIR al memorialista a lo dispuesto en el auto que obra a folio 155 del presente proceso, de fecha 10 de diciembre de 2019, en el cual el Despacho se pronunció respecto de la notificación del demandado DAVID GOMEZ SANCHEZ.
- 2.- REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto cumpla con la carga procesal que le compete, vale decir, la notificación del demandado DAVID GOMEZ SANCHEZ.

ADVERTIR al demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

|  |
|--|
| JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI   |
| EN ESTADO No. <b>080</b> DE HOY <b>02 DE JUNIO DE 2022</b> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. |
| LINDA XIOMARA BARON ROJAS<br>Secretaria.   |